

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Valparaíso, 23 de diciembre de 2020.

BANDO N° 4G

Modifica medida de Toque de Queda

VISTO: Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6 y 7 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203 del 19 de marzo y 14 de mayo del año en curso respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y designa los Jefe de la Defensa Nacional, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 646, de 9 de diciembre de 2020, que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Ramiro Navajas Santini.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la dictación del Bando N° 4, de fecha 22 de marzo de 2020, este Jefe de la Defensa Nacional dispuso la medida de Toque de Queda en la Región de Valparaíso.
2. Que, el horario de la medida señalada en el numeral anterior fue modificado mediante el Bando N° 4C, del 21 de agosto, disponiéndose que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las 23:00 horas hasta las 05:00 horas.
3. Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1.106 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre del año 2020, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en el país.

RESUELVO:

- A. **DISPÓNGASE** la modificación de lo dispuesto por éste Jefe de la Defensa Nacional a través del Bando N° 4C, de fecha 21 de agosto de 2020, en el sentido de que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

22:00 horas hasta las 05:00 horas, encontrándose prohibido transitar o circular por la vía pública mientras rija la presente medida.

Esta modificación comenzará a regir a contar desde el día 26 de diciembre de 2020, y permanecerá vigente hasta que se determine su cese por parte de este Jefe de la Defensa Nacional o venza el periodo de prórroga del presente Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe

- B. **EXCEPTÚENSE** de la prohibición de circular o transitar en la vía pública dentro del horario previamente señalado, las personas que cuenten con alguna de las autorizaciones descritas en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento que entra en vigencia a contar del 09 de noviembre del año en curso o el que lo reemplace.

PÓNGASE lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.


**RAMIRO NAVAJAS SANTINI
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**